

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**SANTORCAZ**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno de 6 de noviembre de 2018 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito siguiente:

— Expediente 1/2018. Suplementos de crédito.

Dicho documento se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor de los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

1. Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
2. Lugar donde se encuentra el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
3. Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Santorcaz, a 20 de noviembre de 2018.—La alcaldesa, María Luisa Tamayo Sánchez.
(03/38.264/18)

